

RECOMENDACIONES

En lo que se refiere al bimestre marzo-abril se emitieron 8 Recomendaciones que se dirigieron a las autoridades siguientes:

AUTORIDAD RESPONSABLE	No. DE RECOMENDACIONES
H. Ayuntamiento de Jiquipilco	01
H. Ayuntamiento de Zumpahuacán	01
H. Ayuntamiento de Atlacomulco	01
Instituto Materno Infantil del Estado de México	01
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social	02
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	01
H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo	01
TOTAL	08

Recomendación No. 08/2005*

En cumplimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión, dentro del Programa Permanente de Supervisión al Sistema Penitenciario; relacionado con visitas a cárceles municipales, el día 23 de septiembre del año 2004, personal de este Organismo se constituyó en el palacio municipal de Jiquipilco, México, a efecto de inspeccionar las condiciones materiales de la cárcel municipal.

El personal constató que la cárcel municipal no reúne las condiciones mínimas para la estancia digna de personas, aun cuando sea por un lapso breve, ya que el área sanitaria de la celda carece de

taza, lavabo y servicio de agua corriente, la plancha de descanso, no cuenta con colchoneta en buenas condiciones de uso, de igual forma carece de cobija; es necesario adecuar la ventanilla de la celda, a fin de evitar el escurrimiento de agua al interior de la misma, además del mantenimiento continuo de limpieza y pintura en general.

Después de proponer al ayuntamiento de referencia, el procedimiento de conciliación a efecto de subsanar las carencias de la cárcel municipal en equipo e instalaciones y de que aquél aceptara; además de haber practicado una visita más, en la cual se dio fe de que las

condiciones de la cárcel municipal de Jiquipilco, México, continuaron siendo las mismas que presentó el 23 de septiembre de 2004.

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, respetuosamente, formuló al Presidente Municipal Constitucional de Jiquipilco, México, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se sirva instruir a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que se habilite el área sanitaria de la celda a fin de que cuente con taza, lavabo y servicio de agua corriente; de la misma manera, se

* La Recomendación 08/2005 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Jiquipilco, México, el 18 de marzo del año 2005, por ejercicio indebido de la función pública. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro se encuentra dentro del expediente respectivo y consta de 10 fojas.